

NOTA ACLARATORIA

En relación con el PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA EL PERSONAL QUE PRESTA SUS SERVICIOS EN LA AGENCIA EMPRESARIAL PARA LA TRANSFORMACIÓN Y EL DESARROLLO ECONOMICO (TRADE) Y PERSONAS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD DE LA MISMA. CONTR 2024_248612, se realiza la siguiente ACLARACIÓN:

En el punto 15 del Anexo I del PCAP, referido al Tratamiento de Datos personales, en su apartado E), se indica lo siguiente:

E) Medidas de seguridad

Los datos deben protegerse empleando las medidas que un empresario o empresaria ordenada debe tomar para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, integridad y disponibilidad. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

– Las previstas para la seguridad de los datos en el Esquema Nacional de Seguridad de conformidad con artículo 156 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y su normativa de desarrollo (actualmente el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad).

A este respecto, SE ACLARA que el nivel que se exige es un nivel básico.

LA SECRETARIA GENERAL

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA ALMUDENA DE LA PEÑA ROBLES	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmMNRSN6P7ANAYQCC9QYJQGA7TH	PÁG. 1/1

